



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902237909

El vehículo de placas MJZ288 tiene las siguientes características:

Placa:	MJZ288	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2013
Color:	ROJO LISBOA		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	9GATJ5162DB020250	Motor:	F16D32024252
Chasis:	9GATJ5162DB020250	Línea:	AVEO
VIN:	9GATJ5162DB020250	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1598	Puertas:	4
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matricula:	29/06/2012

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 32012000793595 con fecha de importación 08/06/2012, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 1500 del 01/08/2014, Radicado en SDM el 28/10/2014 Nro de expediente 20140714, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 7 CALLE 19 N° 13 A - 12 PISO 15 de BOGOTA, Seccion: DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, dentro del proceso: Ejecutivo con Acción Mixta de FINANZAUTO S.A en contra de JAVIER RICARDO MONTAÑA CARDOZO.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO S.A. BIC

(0) - Usuario / (1) - carpeta





MINTRANSPORTE

PLACA: MJZ288

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902237909

Propietario(s) Actual(es)

JAVIER RICARDO MONTAÑA CARDOZO, CÉDULA DE CIUDADANÍA 79272778.

Historial de propietarios

Observaciones:

Dado en Bogotá, 10 de marzo de 2022 a las 11:12:27

A solicitud de: GILMA RAMIREZ FAJARDO con C.C. C51599522 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JOHANNA CAMARGO PÉREZ
Subgerente de Operaciones
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear remitente

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA JAVIER RICARDO
MOTAÑA CARDOZO RADICACION 110014003076 2014 00714 00 ASUNTO:
ENVÍO AVISO DE REMATE Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN VEHÍCULO PLACA

PUBLICACIONES X

AC

Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

🗨️ 👍 ↶ ↷ → ...

Jue 10/03/2022 11:38

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; worldtradingsa <worldtradingsa@gr



AVISO Y CT JUZG.pdf
16 KB



AVISO.pdf
172 KB



3 archivos adjuntos (1 MB) ☁ Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

↓ Descargar todo

Responder

Responder a todos

Reenviar

7/Marzo

213

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA JAVIER RICARDO MOTAÑA CARDOZO

RADICACION 110014003076 2014 00714 00

F4.
44136; 10MAR'22 PM12:48
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
2381 2022 - (2)

ASUNTO: ENVÍO AVISO DE REMATE Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN VEHÍCULO PLACA MJZ-288

Su Señoría:

Para efectos de completar la documentación requerida para el remate, se envía lo indicado en el asunto.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.
Correo electrónico: worldtradingasa@gmail.com
CELULAR 3144709607
APODERADO FINANZAUTO S.A.

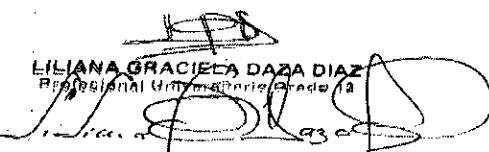


**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-076-2014-00714-00 de FINANZAUTO FACTORING S.A contra JAVIER RICARDO MONTAÑA CARDOZO

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022), siendo las once de la mañana (11:00 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2022), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien mueble (vehículo) embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no tendrá lugar dicha diligencia, toda vez que el Titular del despacho fue designado en la comisión de escrutinios para las elecciones del congreso en la Jornada Electoral del pasado trece (13) de marzo de dos mil veintidós (2022). Así las cosas el presente asunto ingresa al despacho a fin de señalar nueva fecha de remate.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**


**LA SUSCRITA REGISTRADORA AD-HOC DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA DE
CHAPINERO 2-2 LILIAN JOHANNA VIÑA**

HACE CONSTAR

Que el Doctor **ALVARO BARBOSA SUAREZ** con C.C 93.200.445, Juez 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, prestó sus servicios como Juez Clavero en esta comisión los siguientes días:

Domingo 13 de marzo a partir de las 15:30 hasta las 24:00 horas
Lunes 14 de marzo a partir de las 9:00 hasta las 21:00 horas
Martes 15 de marzo a partir de las 9:00 hasta las 21:00 horas
Miércoles 16 de marzo a partir de las 9:00 hasta las 21:00 horas
Jueves 17 de marzo a partir de las 9:00 hasta las 21 horas.

Dada en Bogotá, el 18 de marzo de 2022.


LILIAN JOHANNA VIÑA SILVA
Registradora Ad-Hoc
Comisión 2-2 Chapinero

Registraduría Auxiliar de Chapinero
Calle 7C No. 12 - 08 - (601) 2202880 Ext. IP 165060 -165061 165062 - Bogotá D.C.
www.registraduria.gov.co

**LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI**

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 076-2014-00714-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **11:00 a.m.** del día **diez (10)** del mes de **mayo** de **2022**, para que tenga lugar la diligencia de remate del vehículo de placas **MJZ 288**, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

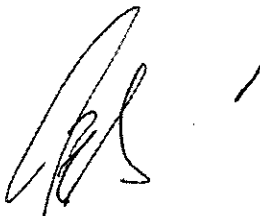
La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del automotor, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán

adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**

HOY 29 DE MARZO DE 2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 046 A LAS 8:00
A.M.

**ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO**